



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 098 - 2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA.

CARGO



Chachapoyas,

14 MAYO 2024

VISTO:

La Solicitud N°000001-2024 – G.R. AMAZONAS/STPAD, presentado por CHARLINY JHOELY LINO PIZARRO, de fecha 08 de abril del 2024, el Informe N°000229-2024 – G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 03 de mayo del 2024, Proveído N°003050-2024-G.R. AMAZONAS/OA de la Oficina de administración de fecha 03 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 7° de la Constitución Política del Perú señala que todos tienen derecho a la protección de su salud y en el artículo 23° reproduce esta previsión aplicándola al ámbito específico de las relaciones laborales;

Que, por RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 16 de agosto de 2022, se Aprueba la Directiva N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR sobre "NORMAS PARA LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES EN LOS ORGANOS ESTRUCTURADOS QUE CONFORMAN EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS";

Que, Solicitud N°000001-2024 – G.R. AMAZONAS/STPAD, presentado por CHARLINY JHOELY LINO PIZARRO, de fecha 08 de abril del 2024, solicita licencia por razones de enfermedad del 04 y 07 de mayo del 2024, adjuntando el Certificado Médico N° 0016105 otorgado por el Médico CONRADO MONTOYA PIZARRO;

Que, a través del Informe N°000229-2024 – G.R. AMAZONAS/URH, de fecha 03 de mayo del 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos señala que la Servidora CHARLINY JHOELY LINO PIZARRO viene prestando servicios como personal designado como Secretaria Técnico de Procedimientos Administrativos (PAD) - Dirección Regional Agraria Amazonas, bajo la modalidad de CAS Confianza y teniendo en cuentas que la licencia por enfermedad en el régimen CAS, según la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, además señala que los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, tales como la licencia de enfermedad, a los que tienen derechos los trabajadores de los regímenes laborales generales", al acreditarlo con el CERTIFICADO MÉDICO N° 0016105 otorgado por el Médico CONRADO MONTOYA PIZARRO;

Que, de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo del 2024 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES con eficacia anticipada a la Servidora CHARLINY JHOELY LINO PIZARRO, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS Confianza, de la Dirección Regional Agraria Amazonas, por el periodo de cuatro (04) días, correspondiente a las fechas del 04 y 07 de mayo del 2024, a mérito del Certificado Médico N°0016105 otorgado por el Médico CONRADO MONTOYA PIZARRO.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria Amazonas, y a la servidora para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS

ING. MARCO ANTONIO IBARRO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL